

CONVOCATORIA

REUNIÓN PERIÓDICA A CELEBRARSE EL 14 DE MARZO DE 2019, ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracciones XIV y XVII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; así como 78 a 87 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de septiembre de 2006 y 27 de mayo de 2014, respectivamente, **CONVOCA** a la Reunión Periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), autoridades fiscales federales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, a celebrarse el 14 de marzo de 2019, de conformidad con lo siguiente:

PRODECON, acorde a lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y 78 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, tiene entre otras, la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y/o extraordinarias con autoridades fiscales federales, quienes están obligadas a participar en las mismas pudiendo asistir e intervenir en ellas los representantes de los colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre las autoridades fiscales federales y los pagadores de impuestos.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes, así como los puntos o temas de desacuerdo entre éstos y las autoridades fiscales.
- C. Proponer soluciones, acuerdos o recomendaciones a los problemas detectados.

Con base en lo expuesto se emite la presente en los siguientes términos:

Insurgentes Sur No. 954, Col. Insurgentes San Borja, Ciudad de México, C.P. 03100
Tel. (55) 1205 • 9000 www.prodecon.gob.mx

PRIMERO.- Se convoca a los siguientes funcionarios del **INFONAVIT**:

Nombre del funcionario	Cargo
Lic. Luis Enrique Marín Bañales	Coordinador General de Recaudación Fiscal
C.P.C. Jorge Quiroz Tellez	Gerente Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal
Lic. Eduardo Jolly Zarazúa	Gerente de Recaudación y Cobranza
Lic. Felipe Mariano Pimienta Bedolla	Gerente de Cobranza Fiscal Coactiva
Lic. Gabriela Bernaldez García	Gerente Senior de Atención a Delegaciones

SEGUNDO.- En representación de **PRODECON** participarán:

Nombre del funcionario	Cargo
Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón	Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente
Mtro. Andrés López Lara	Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes
Lic. Hugo Rosales Hernandez	Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos
Lic. Claudiberth Granados Azamar	Subdirectora adscrita a la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos
Lic. Alonso Leonel Sánchez Derat	Coordinador de las Delegaciones de la Región Norte
Lic. Lorena Mayela Landeros Solorio	Coordinadora de las Delegaciones de la Región Centro
Lic. María Isabel Coba Soto	Coordinadora de las Delegaciones de la Región Sur

TERCERO.- Podrán asistir como observadores, los grupos de contribuyentes a través de sus representantes debidamente acreditados que hayan manifestado interés en presenciar la reunión.

CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Sala de juntas de PRODECON, sita en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Hora: 13:00 horas.

QUINTO.- Orden del día:

1. Bienvenida y presentación de los asistentes.
2. Presentación y descripción de los temas:

2.1 RESOLUCIONES DECLARADAS NULAS NOTIFICADAS NUEVAMENTE.

Se están notificando nuevamente a los contribuyentes créditos fiscales que previamente impugnaron obteniendo resolución favorable.

2.2 DESCONOCIMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES

Los patrones al momento de consultar el portal empresarial advierten que tienen créditos fiscales que desconocen toda vez que no les han sido formalmente notificados.

2.3 REQUERIMIENTOS DE PAGO

Notificación de actas de requerimiento de pago y/o embargo, respecto de periodos que los contribuyentes pagaron en tiempo y forma y no obstante que exhiben los pagos realizados, se les reitera el adeudo.

2.4 CARTA INVITACIÓN

Envío a los contribuyentes de un documento en el que se les invita a regularizar su situación fiscal respecto del ejercicio 2018, o bien, del sexto bimestre del mismo año, no obstante que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones.

2.5 DEVOLUCIONES

Omisión de emitir una respuesta a trámites de solicitud de devolución presentados por los contribuyentes.

2.6 DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PATRÓN SUJETO A PAE

En la notificación de la declaración de referencia se especifica la fecha de generación de un requerimiento, número de folio y número de registro patronal; sin embargo, no existe ningún crédito ni requerimiento notificado al patrón.

2.7 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

Se están efectuando requerimientos de pago y embargo o bien, embargando cuentas bancarias de los contribuyentes, a fin de hacer efectivos créditos fiscales los cuales están prescritos o han sido declarados nulos por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En ocasiones los créditos ni siquiera fueron notificados a los contribuyentes.

2.8 CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN

Se exige a los contribuyentes que presenten promoción para emitir declaratoria de caducidad o de prescripción, sin embargo, una vez presentada la promoción se omite resolverla.

2.9 MULTAS

Imposición de multas a los contribuyentes por negarse a recibir documentos en supuestas diligencias de notificación; sin embargo, sostienen que dichas diligencias nunca se realizaron.

3. Intervención de las autoridades fiscales del INFONAVIT.
4. En su caso, intervención de los grupos de contribuyentes legalmente constituidos.
5. Toma de acuerdos.
6. Clausura.

SÉXTO.- Publicar la presente convocatoria en la página electrónica de PRODECON.

OCTAVO.- Notificar a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos que se convocan.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con el artículo 14, fracción I, en relación con los diversos artículos 5, Apartado B, fracción II y 30, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, firma el Mtro. Luis Rodrigo Salinas Olvera, Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos.

HRH*CGA*ACB

Insurgentes Sur No. 954, Col. Insurgentes San Borja, Ciudad de México, C.P. 03100
Tel. (55) 1205 • 9000 www.prodecon.gob.mx